

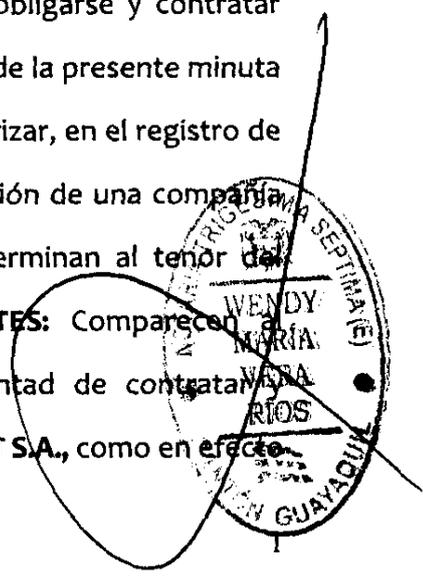
0000001

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN  
DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA  
DENOMINADA SHADDAIMPORT S.A.—  
CAPITAL AUTORIZADO US\$ 1,600.00—  
CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800.00—



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del cantón del mismo nombre, en la provincia de Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, seis de diciembre del dos mil doce, ante mí **ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA ENCARGADA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen: La señora **MELVA FLORESMILA CEVALLOS MURILLO**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, ejecutiva, residente en ésta ciudad; La señora **ERIKA MICHELLE PARRAGA CEVALLOS**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, ejecutiva, residente en ésta ciudad; El señor **JOSEPH FERNANDO PARRAGA CEVALLOS**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad, ejecutivo, residente en ésta ciudad; y, La menor **MELANIE NICHOLE PARRAGA CEVALLOS**, de nacionalidad ecuatoriana, residente en ésta ciudad, debidamente representada por sus padres, señor **MANUEL FERNANDO PARRAGA GONZALEZ** y señora **MELVA FLORESMILA CEVALLOS MURILLO**. Todos los comparecientes portan sus documentos de ley, a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en la naturaleza y efectos legales de la presente Escritura Pública de Constitución de compañía, a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, por sus propios derechos, con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar exponen: Que tienen a bien elevar a Escritura Pública el contenido de la presente minuta cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑORITA NOTARIA:** Sírvase autorizar, en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual consten la constitución de una compañía anónima y las demás declaraciones y convenciones que se determinan al tenor del siguiente contrato social: **CLÁUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTES:** Comparecen al otorgamiento de esta escritura pública y manifiestan su voluntad de contratar y constituir la compañía anónima que se denominará **SHADDAIMPORT S.A.**, como en efecto

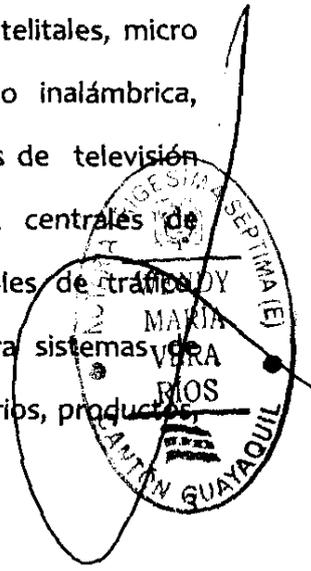


1 la contratan y la constituyen, las siguientes personas: a) La señora **MELVA FLORESMILA**  
2 **CEVALLOS MURILLO**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de  
3 edad, ejecutiva, residente en ésta ciudad; b) La señora **ERIKA MICHELLE PARRAGA**  
4 **CEVALLOS**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad,  
5 ejecutiva, residente en ésta ciudad; c) El señor **JOSEPH FERNANDO PARRAGA CEVALLOS**,  
6 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad, ejecutivo, residente  
7 en ésta ciudad; y, d) La menor **MELANIE NICHOLE PARRAGA CEVALLOS**, de nacionalidad  
8 ecuatoriana, residente en ésta ciudad, debidamente representada por sus padres, señor  
9 **MANUEL FERNANDO PARRAGA GONZALEZ** y señora **MELVA FLORESMILA CEVALLOS**  
10 **MURILLO**.- **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los accionistas fundadores de la compañía han  
11 acordado adoptar, para el gobierno y funcionamiento de la misma, el siguiente Estatuto:  
12 **ESTATUTO SOCIAL DE SHADDAIMPORT S.A.- CAPÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN,**  
13 **FINALIDAD, DURACIÓN, DOMICILIO Y PLAZO.- ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN:** La  
14 compañía se denomina **SHADDAIMPORT S.A.**, y se rige por las leyes del Ecuador, el  
15 presente estatuto y demás normas que le son aplicables. **ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO:**  
16 La compañía tendrá por objeto social los siguientes: **UNO) Producción, elaboración,**  
17 **distribución, importación, exportación, comercialización, reparación, intermediación y**  
18 **distribución de todo tipo de prendas de vestir, (atuendos e indumentaria), ropas nuevas**  
19 **de diversos materiales, tejidos, textiles e hilados, toda clase de complementos,**  
20 **productos y accesorios de vestimenta y costura, calzado, máquinas, equipos y todo tipo**  
21 **de materiales para la confección, limpieza, desinfección, mantenimiento, artículos de aseo**  
22 **y cuidado personal, de electrodomésticos, productos de bazar y juguetería, artículos**  
23 **eléctricos de todo tipo, malettería, materiales y equipos de oficina, bisutería/bijoutería,**  
24 **joyas y artículos conexos en la rama de la joyería, accesorios, productos de cuero, pieles,**  
25 **productos de confitería, productos de madera, vidrio y cristal, perfumes.- DOS)**  
26 **Elaboración, impresión, edición, distribución y comercialización de todo tipo de materiales**  
27 **educativos, libros, periódicos, revistas, folletos, cartas, catálogos, cartillas y cualquier otro**  
28 **medio por el cual se puedan anunciar noticias, servicios y productos, pudiendo de igual**

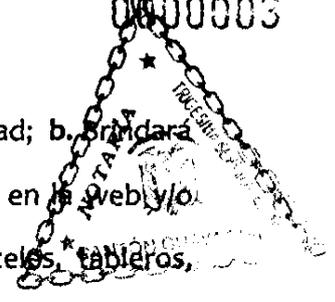
0000002



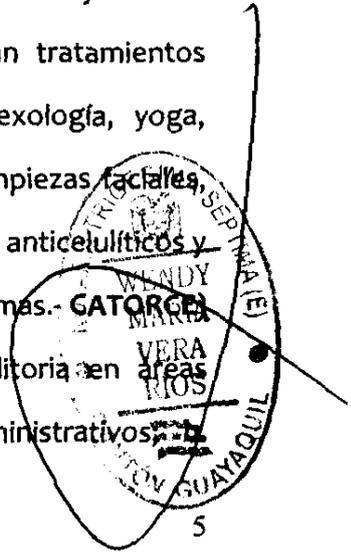
1 forma brindar el servicio de imprenta. Comercialización de productos y equipos de  
2 papelería en general. **TRES)** Renta y/o alquiler de todas clase de vehículos sin chofer.  
3 **CUATRO)** Prestará servicios de agencia de viaje y/o operadora turística: a) La organización,  
4 promoción y venta de los denominados paquetes turísticos, entendiéndose como tales el  
5 conjunto de servicios turísticos (manutención, alojamiento), ajustado o proyectado a  
6 solicitud del cliente, a un precio preestablecido, para ser operados dentro y fuera del  
7 territorio nacional; b) Alquiler de útiles y equipos destinados a la práctica de turismo; c)  
8 Reserva, adquisición y venta de alojamiento y servicios turísticos, boletos o entradas a  
9 todo tipo de espectáculos, museos, monumentos y áreas protegidas en el país y en el  
10 exterior; d) Entrega de información turística y difusión de material de propaganda; e)  
11 Intermediación en la venta de paquetes turísticos que incluyan cursos internacionales de  
12 intercambio, congresos y convenciones. Fomentará y desarrollará el turismo nacional e  
13 internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles,  
14 hosterías, moteles, restaurantes, clubes, bares, discotecas, cafeterías, centros comerciales,  
15 ciudadelas vacacionales, parques mecánicos y sitios de recreación.- **CINCO)**  
16 Comercialización, instalación, mantenimiento, reparación, montaje, desmontaje de toda  
17 clase de equipos, productos, materiales, partes, piezas, repuestos y accesorios eléctricos,  
18 dispensadores y filtros de agua, acondicionadores y purificadores de aire, bombas y  
19 equipos de piscinas, jacuzzis, filtros, calentadores, surtidores de agua, sistemas,  
20 productos y equipos de refrigeración, congelación y toda clase de generadores eléctricos.-  
21 **SEIS)** Prestará el servicio de televisión por cable, banda ancha de internet, instalación y  
22 mantenimiento de toda clase de sistemas y equipos de transmisión, satelitales, micro  
23 onda, sistemas de radio enlace, sistemas de tecnología alámbrica o inalámbrica,  
24 tecnologías de transferencias de información, decodificadores de señales de televisión  
25 digital, sistemas de voz, datos y video, redes de estaciones base, centrales de  
26 conmutaciones con redes de transporte, sistemas de radares, controles de tráfico,  
27 suministro de baterías y toda clase de motores y generadores para sistemas de  
28 telecomunicaciones así como sus equipos, materiales, repuestos, accesorios, productos,



1 equipos y accesorios de transmisión de datos de alta velocidad satelital, tales como  
2 documentos y afines por la web y/o internet.- **SIETE)** Comercialización, reparaciones y  
3 mantenimiento de equipos y suministros informáticos, repuestos, partes y piezas de  
4 electrónica en general, tales como computadoras, impresoras, escáner, tintas, tóner; así  
5 también se dedicará al desarrollo de sistemas de computación e infraestructura para  
6 conexiones electrónicas y de internet; toda clase de sistemas, programas y aplicaciones  
7 (de transmisión de voz y datos, de video, circuito cerrado y de seguridad), en general se  
8 dedicará a la comercialización de toda clase de productos informáticos disponibles y por  
9 disponerse tales como software, componentes de hardware y sus suministros; al  
10 desarrollo de software para servicios administrativos; **b.** Asesoría en la implementación de  
11 sistemas de computación, reingeniería de procesos apoyados con tecnología; **c.**  
12 Comercialización de equipos eléctricos, electrónicos, telefónicos y de telecomunicaciones,  
13 entre otros, equipos dispositivos, accesorios y software de comunicación  
14 (radiotransmisores, teléfonos celulares, accesorios, tarjetas prepago, tarjetas de  
15 activación y cabina y todos los productos y/o accesorios relacionados con la comunicación  
16 fija, móvil, nacional e internacional), sus partes, piezas y repuestos. Podrá prestar el  
17 servicio de representación y venta de toda clase de servicios telefónicos y de internet; **d.**  
18 Se dedicará al comercio electrónico mediante Internet de todo tipo de bienes y servicios,  
19 diseño de programas y mercadeos a toda clase de empresas tanto nacionales como  
20 extranjeras, proveer servicios y asesoramiento de Internet.- **OCHO)** Prestará el servicio de  
21 instalación y administración de Cyber y toda clase de locutorios, puntos de multiservicios  
22 (postales y couriers).- Instalará y administrará oficinas, consultorios, laboratorios, clínicas  
23 y centros de diagnóstico dedicados a prestar todo tipo de servicios médicos y de salud,  
24 farmacias, y droguerías.- **NUEVE)** Dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o  
25 asociada a otras compañías, a la compra, venta, corretaje, administración, permuta,  
26 mandato, avalúo, agenciamiento, lotización, fraccionamiento, explotación, restauración,  
27 arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, de pisos,  
28 departamentos o locales sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal.- **DIEZ)** a. Prestará



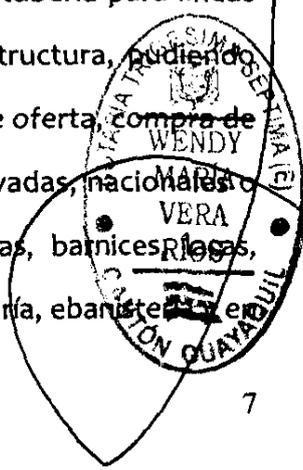
1 servicios de agencia de publicidad y todo lo relacionado con su actividad; b. Brindara  
 2 asesoría y capacitación en marketing y publicidad en redes sociales en la web y/o  
 3 internet; c. Realizará actividades de publicidad al aire libre mediante carteles, tableros,  
 4 boletines, decoración de escaparates, diseño de salas de exhibición, publicidad aérea,  
 5 distribución de materiales o muestras de publicidad, alquiler de espacios de publicidad; d.  
 6 Impresión de catálogos para fabricantes de máquinas y de otros materiales de publicidad  
 7 comercial.- **ONCE**) Importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación,  
 8 impresión e intermediación de toda clase de artes gráficas y diseños (credenciales,  
 9 carnets, imágenes digitales láser, tarjetas, carpetas, logos y todo tipo de impresiones  
 10 en plásticos PVC), artículos de soportes de credenciales tales como sujetadores,  
 11 collarines, vinchas, clips y servicios publicitarios de toda clase de materiales y accesorios  
 12 que permitan la fabricación de vallas, materiales de artes finales y de papelería pudiendo  
 13 ser ésta publicitaria tales como gigantografías, gráficas, fotografías publicitarias,  
 14 comerciales de televisión, radio, prensa, de imagen corporativa, personas naturales e  
 15 institucionales, señalizadores, brochure de empresas, instituciones y personas naturales.-  
 16 **DOCE**) Asesoría, información y capacitación de imagen personal pudiendo ofrecer el  
 17 servicio de asesores de imagen. Prestación de toda clase de servicios estéticos tales  
 18 como servicios de peluquería, barbería, salones de belleza, spa y saunas. De igual forma se  
 19 dedicará a la comercialización de toda clase de productos, artículos, equipos,  
 20 herramientas, implementos e instrumentos relacionados con éstas actividades.- **TRECE**)  
 21 Instalación, administración y mantenimiento de toda clase de establecimientos y centros  
 22 de salud, dermatología, estética en general y ocio donde se ofrezcan tratamientos  
 23 cosmetológicos, terapias y/o sistemas de relajación, meditación, reflexología, yoga,  
 24 aromaterapia, cromoterapia, hidromasajes, masajes de distintos tipos, limpiezas faciales,  
 25 mesoterapia, peelings, toda clase de depilaciones, maquillaje, tratamientos anticelulíticos y  
 26 reductores y/o todos aquellos que eliminan la retención de líquidos y edemas.- **GATORCE**)  
 27 a. Asesoría, capacitación, información, consultoría, planificación y auditoría en áreas  
 28 contables, comerciales, financieras, mejoramiento de procesos administrativos.



1 Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociados a terceros para la  
2 organización de empresas, en cualquiera de sus sectores o actividades; y c. Asesoramiento,  
3 capacitación, análisis, planificación y estudio en las áreas jurídicas, legales, financieras,  
4 tributarias, informática, electrónica, eléctrica, todo tipo de ingeniería, administración, de  
5 mercado, medio ambiente, calidad y de recursos humanos.- **QUINCE)** Importación,  
6 exportación, distribución, compra, venta, explotación, administración, comercialización,  
7 refinado, fabricación e intermediación de petróleo y todos sus derivados tales como  
8 combustibles (sólidos, líquidos, gaseosos y fósiles), biocombustibles, lubricantes,  
9 productos ecológicos y no ecológicos, aditivos y afines del área automotriz, industrial,  
10 comercial y química, de igual forma se dedicará a la instalación, mantenimiento y  
11 comercialización de equipos y productos destinados para la instalación de gas vehicular.-  
12 **DIECISEIS)** Importación, exportación, distribución, comercialización de todo tipo de gases  
13 industriales, farmacéuticos y medicinales tales como oxígeno, acetileno, argón, dióxido de  
14 carbono, CO<sub>2</sub>, mix, mezcla entre otros y relacionados entre sí.- **DIECISIETE)** Compra, venta,  
15 importación, exportación, distribución, permuta, consignación, de toda clase de material  
16 de reciclado y desechos eléctricos y electrónicos. Recogida y tratamiento de materiales  
17 usados y residuos de uso doméstico, personal, institucional e industrial para su reciclado,  
18 exportación, comercialización y transformación.- **DIECIOCHO)** Diseño, construcción y  
19 mantenimiento de toda clase de áreas verdes (urbanas y rurales), jardines, canchas  
20 deportivas y multifuncionales, salones, espacios libres. Alquiler de todo tipo de canchas  
21 deportivas; así como al servicio de ensamblado, instalación, montaje, desmontaje,  
22 mantenimiento y reparación. De igual forma se dedicará a la importación, exportación,  
23 comercialización, distribución, intermediación, compra y venta al por mayor y menor de  
24 toda clase de plantas, árboles, flores, accesorios, herramientas y productos para la  
25 jardinería.- **DIECINUEVE)** Importación, exportación, distribución, compra y venta de toda  
26 clase de electrodomésticos de línea blanca (Estufa doméstica, horno, lavadora, lavavajillas,  
27 refrigerador, nevera, heladera y congelador), armario bodega, armario climatizado para  
28 vino, campana extractora, campana, secadora, secarropas, calentador, calefactor, aire

0000004

1 acondicionado, equipos y accesorios de climatización, ventilación, bodega climatizada,  
2 línea marrón (Televisor, reproductor de audio, reproductor de vídeo, cadena de música,  
3 Reproductor de DVD, cine en casa, celulares) y toda clase de pequeñas aplicaciones de  
4 electrodomésticos.- **VEINTE)** Dedicarse a prestar servicios de taller mecánico para pintada  
5 y enderezada automotriz. **VEINTIUNO)** Construcción, remodelación, proyectos, diseño,  
6 instalación, dirección y mantenimiento de obras y edificios municipales, gubernamentales  
7 o estatales tales como carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, toda clase  
8 de estructuras metálicas, así como de toda clase de obras civiles tales como edificios  
9 industriales y no industriales, comerciales, fábricas, plantas industriales, almacenes,  
10 viviendas, condominios, bodegas. Urbanización y lotización, proyectos habitacionales y/o  
11 recreativos, de culto, de esparcimiento, así mismo, podrá dedicarse a brindar servicios de  
12 diseño, decoración, planificación, construcción y fiscalización de obras civiles, portuarias,  
13 hidráulicas, estructurales, geotécnicas, eléctricas y demás de la rama de la ingeniería civil,  
14 eléctrica y metalmecánica y en general todo servicio o actividad vinculados directa o  
15 indirectamente con la construcción, estudio, movimiento, preparación de suelo, traslado y  
16 acarreo de materiales. Prestar servicios de arquitectura, urbanismo, paisajismo,  
17 ingeniería civil, tales como factibilidad y prefactibilidad de proyectos, cálculo  
18 estructural, presupuestos, diseño, asesoría y dirección técnica de obras. Realizar  
19 trabajos de obras civiles e ingeniería en todo tipo de terrenos, tales como limpieza,  
20 remoción de capas pétreas, rellenos y compactación, construcción de capas de  
21 rodamiento. Obras de infraestructura de servicios básicos, urbana y rural de todo tipo  
22 tales como tendido de redes y tuberías aéreas o subterráneas, de agua potable,  
23 alcantarillado, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, tendidos de tubería para líneas  
24 eléctricas, de televisión por cable y cualquier otro tipo de infraestructura, pudiendo  
25 participar en licitaciones, concursos de precios públicos, privados, de oferta, compra de  
26 bases como proveedora y/o vendedor a instituciones públicas y privadas, nacionales o  
27 extranjeras, dentro y fuera del país. Comercialización de pinturas, barnices, resinas,  
28 materiales, máquinas, herramientas y suministros eléctricos, de gasfitería, ebanistería e



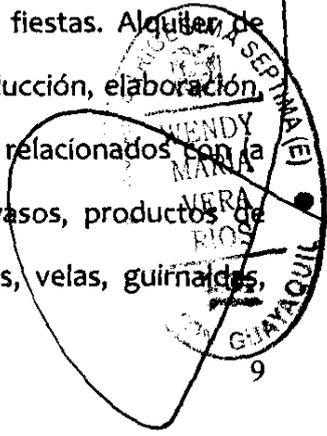
1 general de toda clase de productos de madera, mármol, vidrio, cristal, aluminio, hierro,  
2 acero, cobre, caucho natural o sintético, plástico, caña, cerámica, sus acabados y de  
3 decoración. **VEINTIDOS)** Importación, exportación, comercialización, distribución,  
4 fabricación, intermediación, mantenimiento, instalación, asesoría, servicio postventa y  
5 atención al cliente de sistemas electrónicos, equipos, accesorios y suministros de  
6 seguridad. **VEINTITRES) a.** Se dedicará a la venta de todo tipo de comidas, alimentos y  
7 bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) en toda clase de restaurantes (vegetarianos, buffet,  
8 de comida rápida, de alta cocina o gourmet, temáticos y para llevar), bares, discotecas; y b.  
9 Importación, exportación, distribución y procesamiento de todo tipo de carnes, embutidos  
10 y lácteos. **VEINTICUATRO)** Importación, exportación, distribución, compra, venta,  
11 corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento, explotación, administración,  
12 comercialización, fiscalización, alquiler, mantenimiento, fabricación e intermediación de  
13 toda clase de productos de construcción y decoración, productos agrícolas, materias  
14 primas, productos elaborados, semielaborados para la agricultura, acuicultura, ganadería,  
15 artesanía, pesca, minería y para las industrias de plásticos, de papel y alimenticia, de  
16 ganado, de aves, piedras y metales preciosos, presentes o futuros. También brindará el  
17 servicio de reforestación de tierra (programas educativos y/o informativos). Fabricación y  
18 comercialización de toda clase de tableros aglomerados de partículas. **VEINTICINCO)**  
19 Explotación minera en todas sus fases. Comercialización de toda clase de metales ferrosos  
20 y no ferrosos, canteras y yacimientos; venta de sus productos e industrialización de los  
21 mismos. **VEINTISEIS)** Prestará el servicio de fumigación y eliminación de toda clase de  
22 plagas. **VEINTISIETE)** Importación, exportación, distribución, comercialización, compra,  
23 venta, de alarmas, equipos de seguridad electrónica (vigilancia) y protección para  
24 personas, vehículos, domicilios, empresas, negocios e industrias, equipos y sistemas  
25 automatizados contra robo e incendios (detectores de humo), enfriamiento de máquinas,  
26 partes y accesorios, sistemas de rastreo satelital y de geo referenciación para toda clase de  
27 vehículos y/o medios de transporte, teléfonos celulares, computadoras portátiles, tabletas  
28 electrónicas, personas, así como inhibidores de señal celular y detectores de radares y

1 señalés láser, trajes contra incendio, tanques de masa, toda clase de mangueras,  
 2 extractores y extintores de fuego así como su recarga. **VEINTIOCHO)** Elaboración,  
 3 importación, exportación, consignación, distribución, compra, venta, alquiler, comisión y  
 4 reparación de toda clase de productos, equipos, mobiliaria e instrumentos médicos,  
 5 quirúrgicos, ortopédicos, odontológicos, mecánicos, ópticos (gafas y lentes),  
 6 farmacéuticos, naturales, químicos, petroquímicos, biotecnológicos, industriales, del hogar  
 7 (cocina, baños, dormitorios). De igual forma se dedicará a la fabricación y comercialización  
 8 de vitaminas, medicinas, insumos médicos, implantes corporales, catéteres, prótesis,  
 9 endoprótesis, utensilios, equipos e insumos de rayos x, productos e implementos y  
 10 utensilios para bebés. Brindará toda clase de servicios médicos y odontológicos (atención  
 11 en general, consulta externa e interna y hospitalización), pudiendo instalar y administrar  
 12 oficinas, consultorios, laboratorios, clínicas, hospitales y centros de diagnóstico dedicados  
 13 a prestar todo tipo de servicios médicos y de salud, tales como farmacias, y droguerías.

14 **VEINTINUEVE)** Compraventa, comercialización, distribución, importación y exportación de  
 15 todo tipo de productos de los sectores de la química, petroquímica y biotecnología, así  
 16 como de productos industriales, equipos y maquinaria relacionados con dichas actividades.

17 **TREINTA)** Importación, exportación, pesca, compraventa de todo tipo de especies  
 18 marinas, Cultivo y cría de las especies bioacuáticas en viveros y piscinas, de peces, larvas,  
 19 crustáceos, mariscos, gusanos y a la ranicultura en todas sus fases. **TREINTA Y UNO)**

20 Organización, planeación e instalación de concursos de belleza, ferias y demás  
 21 presentaciones de cualquier tipo pudiendo ser culturales, artísticas, deportivas o de  
 22 talentos. De igual forma podrá comercializar entradas y/o boletos de para toda clase de  
 23 espectáculos sociales, culturales, artísticos, deportivos y/o de talentos. Organización de  
 24 toda clase de eventos y banquetes sociales, públicos o privados y fiestas. Alquiler de  
 25 mesas, sillas, manteles y todo lo relacionado con estos eventos. Producción, elaboración,  
 26 distribución, importación, exportación, comercialización de artículos relacionados con la  
 27 organización de éstos eventos, tales como tarjetas, invitaciones, vasos, productos de  
 28 confitería y pastelería, productos decorativos como globos, piñatas, velas, guirnales,

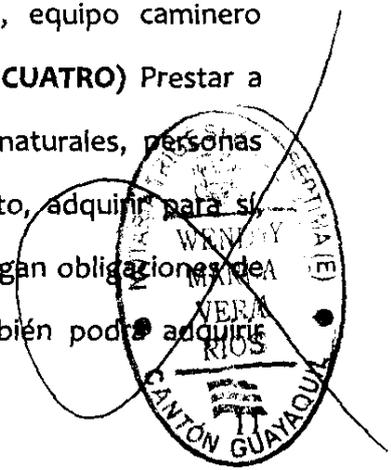


1 serpentin, adornos, juguetes, disfraces, complementos, parques de recreación, artículos  
2 y accesorios de entretenimiento infantil.- **TREINTA Y DOS)** Revisión y emisión de boletos,  
3 chequeo de pasajeros. Manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana,  
4 embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo  
5 computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodega de avión.  
6 **TREINTA Y TRES)** Prestará toda clase de servicios auxiliares de tecnología para personas  
7 naturales o jurídicas; brindará servicios de consultoría, capacitación, asesoría sobre  
8 sistemas y equipos de informática, gestión de instalaciones de informática,  
9 mantenimiento de sistemas, desarrollo de software, servicios de consultoría en comercio  
10 exterior, contabilidad.- **TREINTA Y CUATRO)** Explotación agraria y pecuaria en todas sus  
11 fases, desde el cultivo y la cosecha hasta la comercialización. También se dedicará a la  
12 siembra, cosecha, venta, importación, exportación y distribución de toda clase de flores  
13 (floricultura), al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor,  
14 para lo cual podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, animales  
15 de granja en general, productos y subproductos ya sean elaborados, semielaborados o  
16 naturales, porcicultura, avicultura, apicultura. **TREINTA Y CINCO)** Administración e  
17 instalación de toda clase de establecimientos ganaderos. Instalación de clínicas  
18 veterinarias. **TREINTA Y SEIS)** Fabricación, importación, exportación, compra, venta,  
19 distribución, de toda clase de productos veterinarios, balanceados, alimentos para  
20 animales, instrumentos y elementos relacionados con la zootecnia. **TREINTA Y SIETE)**  
21 Servicios de reestructuración de empresas, encaminadas a la optimización de sus recursos.  
22 **TREINTA Y OCHO)** Comercialización, fiscalización, alquiler, montaje, desmontaje,  
23 ensamblaje, mantenimiento, fabricación e intermediación de todo tipo de maquinarias,  
24 repuestos, accesorios, vehículos automotores, grúas, equipos, partes, repuestos,  
25 accesorios, carrocerías, aplicables a todo tipo de vehículo. Así como de tricimotos,  
26 cuatrimotos, bicicletas, motonetas, motocicletas, triciclos y cualquier otra clase de vehículo  
27 (aéreo, marítimo y terrestre) en el cual se pueda movilizar como, aeronaves, helicópteros,  
28 hidroaviones, embarcaciones, autos, tractores, motores, equipos, repuestos y accesorios,

0000006



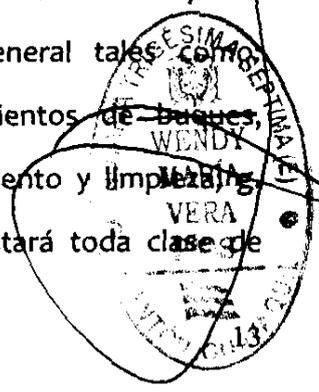
1. instrumentos y partes en general. **TREINTA Y NUEVE)** Compra, venta, distribución,  
2 importación, exportación, asesoría, consultoría administración, fiscalización,  
3 agenciamiento, franquiciamiento, representación, instalación, ensamblaje, montaje  
4 desmontaje, mantenimiento y reparación de toda clase de maquinarias, suministros,  
5 materiales, equipos, herramientas, accesorios, partes, piezas, repuestos, que se utilizan en  
6 el sector minero, petrolero, pesquero, ganadero, agrícola, forestal, eléctrico, electrónico,  
7 electromecánico, informático, comunicaciones, telecomunicaciones, y redes, industrial,  
8 seguridad, domótica, mecánico, metalmecánico, salud, alimenticio, comercial,  
9 construcción, transportación, así como al servicio técnico y de los sistemas necesarios para  
10 su operación. **CUARENTA)** Prestará el servicio de administración de guarderías, jardines de  
11 infantes, centros de estimulación temprana, escuelas, colegios, institutos tecnológicos,  
12 academias, agencias de modelos, centros de capacitación profesional, artesanal y técnica,  
13 escuelas de arte e intercambio cultural.- Brindará el servicio de representación de  
14 modelos, actores, cantantes, deportistas profesionales y artistas de toda clase, pudiendo  
15 instalar y administrar compañías teatrales, cines, circos, estadios y cualquier otro negocio  
16 vinculado con éstas actividades.- **CUARENTA Y UNO)** Servicios de instalación,  
17 mantenimiento, reparación y alquiler a corto y largo plazo de todo tipo de maquinaria, sea  
18 o no eléctrica, utilizada en general por todas las industrias en sus actividades de  
19 producción como la metalúrgica. **CUARENTA Y DOS)** Dedicarse a todo tipo de actividades  
20 de comercio exterior, representaciones, asesoramiento, adiestramiento, capacitación de  
21 personal, nacionalización de mercancía, elaboración de tarja, tarjalización de  
22 mercadería. **CUARENTA Y TRES)** Dedicarse a prestar servicios de mecánica  
23 hidráulica y neumática, reparación de montacargas, excavadoras, equipo caminero  
24 mecanizado, elaboración de piezas metálicas. **CUARENTA Y CUATRO)** Prestar a  
25 terceros servicios de cobranza judicial y extrajudicial a personas naturales, personas  
26 jurídicas, instituciones públicas o privadas, pudiendo para tal efecto, adquirir para sí,  
27 facturas, pagarés letras de cambio y demás documentos que contengan obligaciones de  
28 crédito, sea como valor al cobro o en propiedad, así como también podrá adquirir



1 derechos litigiosos de terceros. **CUARENTA Y CINCO**) a. Prestación de servicios técnicos,  
2 de instalación y mantenimiento de redes telefónicas, mediante contratos celebrados con  
3 las empresas administradoras de los servicios públicos de telefonía; y, b. Proporcionar los  
4 materiales y suministros para las instalaciones y mantenimiento del servicio público de  
5 telefonía. **CUARENTA Y SEIS**) Agenciamiento de aduana a nivel nacional o extranjero;  
6 concesión para recintos habilitados para el almacenamiento temporal de mercadería para  
7 importación y exportación, consolidación y desconsolidación de toda clase de mercaderías  
8 de importación y exportación o cualquier otro tipo de embalaje o unidad de carga  
9 apropiada; almacenamiento y depósito de mercaderías; realizar actividades aduaneras  
10 relacionadas con regímenes especiales, particulares o de excepción.- **CUARENTA Y SIETE**)  
11 Establecimiento de depósitos de contenedores para su almacenamiento; prestación de  
12 todo tipo de servicios portuarios, tales como: estiba y desestiba a bordo, carga y descarga,  
13 depósito y almacenamiento, tarja; construcción adquisición, equipamiento, manejo  
14 integral de terminales portuarios privados, sea en propiedad, en concesión, o en cualquier  
15 otra modalidad; fletamento de barcos y operación de buques.- **CUARENTA Y OCHO**) a.  
16 Prestar todo tipo de servicios profesionales en ingeniería naval, comercial, industrial,  
17 mecánica, civil, geotécnica, portuaria, marítima, agroindustrial y de alimentos, de igual  
18 forma prestará el servicio de diseño, construcción, modificación, inspección, control de  
19 calidad, fiscalización, mantenimiento y reparación de naves, dedicadas a actividades  
20 pesqueras, deportivas, de cabotaje nacional e internacional, buques mercantes y todas  
21 las instalaciones flotantes, incluyendo a las naves dedicadas a la investigación  
22 oceanográfica e hidrográficas y plataforma de prospección y perforación  
23 hidrocarburífera; b. Realizará diseños, cálculos y elaboración de planos de todos los  
24 detalles y elementos pertinentes para la construcción y/o modificación de cualquier  
25 equipo o artefacto flotante, sean estos autopropulsados o sin propulsión; c. Elaboración  
26 de proyectos sobre dimensionamiento de flotas de naves, tanto para el transporte  
27 marítimo como para la explotación de recursos ictiológicos; d. Planificación, control y  
28 supervisión de programas de mantenimiento de naves y toma de decisiones sobre

000007

1 reparaciones y modificaciones de los cascos y superestructuras de las naves; e. Prestará  
2 el servicio de dirección, organización, ejecución, inspección, control de calidad,  
3 fiscalización y mantenimiento de todo tipo de astilleros, varaderos, diques, canales,  
4 factorías navales y demás instalaciones que comprendan la infraestructura esencial para  
5 la implementación de la industria naval; f. Podrá elaborar informes sobre avalúos,  
6 peritajes e inspecciones marítimas en general para las sociedades clasificadoras,  
7 instituciones públicas o privadas o armadores independientes, concerniente al casco,  
8 superestructura y equipamiento de naves; g. Se dedicará a la investigación de nuevas  
9 concepciones de buques que puedan hacer más rentables las inversiones de los capitales  
10 en el ámbito marítimo, con ayuda tecnológica e informática; h. Realizará pruebas de  
11 ensayos no destructivos con elaboración de informes técnicos en toda construcción o  
12 reparación de naves o artefactos flotantes; i. Brindará asesoría en asuntos de ingeniería  
13 naval, a armadores independientes y empresas nacionales o extranjeras, relacionado a la  
14 navegación, pesca y otras actividades del ámbito marítimo, esto comprende cualquier  
15 labor que por su carácter o por los conocimientos especiales, su ejecución requiera de un  
16 ingeniero naval.- **CUARENTA Y NUEVE)** a. Brindará asesoría de proyectos navales,  
17 industriales, civiles, agrícolas, ambientales, sociales y de rentabilidad en general, con  
18 estudios de prefactibilidad y factibilidad; b. Administración, control y planificación de  
19 proyectos en general; c. Asesoría especializada en todas las áreas de ingenierías, técnicas  
20 y financieras; y d. Asesoría en rentabilidad de proyectos en general. **CINCUENTA)** a.  
21 Gestión y operación portuaria; b. Consolidación y desconsolidación de cargas y trámites  
22 aduaneros, así como también la de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento,  
23 refrigeración y empaque; c. Prestará servicios de salvataje en varamientos, encalladura,  
24 incendios; d. Prestará servicios de remolque de Naves; e. Proveer servicio de transporte  
25 marítimo y fluvial; f. Prestación de servicios portuarios en general tales como:  
26 Arrendamientos de cabezales, montacargas, estibas, avituallamientos de buques,  
27 abastecimientos de agua, combustibles, y medios para mantenimiento e implementación  
28 Fletamento y operación de buques.- **CINCUENTA Y UNO)** a. Prestará toda clase de

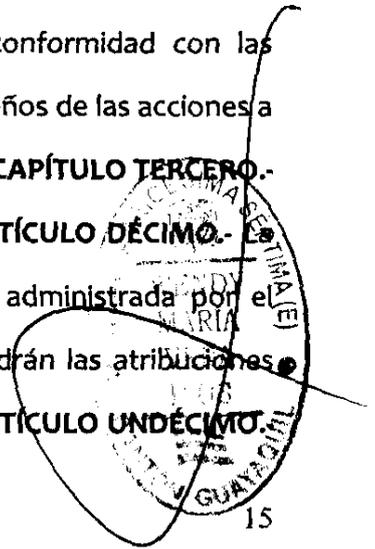


1 servicios e instalaciones, mantenimiento, abastecimiento y reparación mecánica,  
2 metalmecánica, hidráulica, neumática, industrial, eléctrica y electrónica; b. Prestará el  
3 servicio de refrigeración, carpintería pudiendo ser también metálica, soldadura, pintura,  
4 gasfitería y todo servicio de taller necesario en instalaciones de plantas industriales,  
5 petroleras, hidrocarburíferas, petroquímicas en plataformas, buques, artefactos  
6 flotantes y toda clase de unidades a flote.- **CINCUENTA Y DOS)** Podrá realizar trabajos de  
7 recubrimiento con tela de asbesto o fibra mineral. Construcción, limpieza,  
8 mantenimiento, y pintura de todo tipo de tanques.- Para cumplir estos fines, la compañía  
9 podrá adquirir derechos reales y personales, contraer obligaciones principales, solidarias  
10 y subsidiarias de dar, hacer y no hacer, y ejecutar y celebrar los actos y contratos que las  
11 leyes le permitan, incluyendo la participación ocasional en constituciones de compañías  
12 de comercio.- **ARTÍCULO TERCERO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO:** La compañía es de  
13 nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio principal en el cantón Guayaquil de la  
14 provincia del Guayas. No obstante, podrá abrir sucursales, agencias y oficinas en  
15 cualquier lugar del territorio nacional o en el extranjero, cumpliendo los requisitos y  
16 formalidades exigidos por la Ley.- **ARTÍCULO CUARTO.- PLAZO:** El plazo de duración de la  
17 compañía será de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de esta escritura de  
18 constitución en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. Este plazo podrá ser ampliado  
19 o reducido por resolución de la Junta General de Accionistas. Sin embargo, la compañía  
20 podrá disolverse antes de la expiración del plazo fijado si así lo acordaren por unanimidad  
21 todos los accionistas en la respectiva Junta General. El Presidente conjuntamente con el  
22 Gerente General serán los encargados de llevar a cabo la liquidación de la compañía, en su  
23 caso.- **CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.- ARTÍCULO**  
24 **QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO:** El capital autorizado es de **MIL SEISCIENTOS DÓLARES**  
25 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;** por ende, la compañía podrá aceptar  
26 suscripciones y emitir acciones hasta el monto de ese capital de acuerdo con la Ley.-  
27 **ARTÍCULO SEXTO.- CAPITAL SUSCRITO:** El **CAPITAL SUSCRITO** es de **OCHOCIENTOS**  
28 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y estará dividido en **OCHOCIENTAS**

0000008

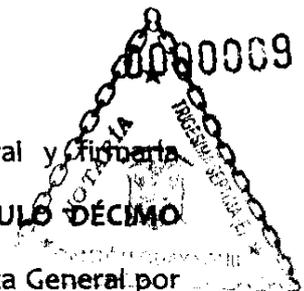


1. **ACCIONES** ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos  
2 de América cada una, las acciones son indivisibles y estarán numeradas de la cero-cero uno  
3 a la ochocientos inclusive. **ARTÍCULO SÉPTIMO.**- No obstante lo anterior, en cualquier  
4 tiempo se podrá aumentar el capital social de la compañía, dentro del cupo autorizado,  
5 cumpliéndose las formalidades requeridas para el efecto. En caso de aumento de capital  
6 por emisión de nuevas acciones, salvo expresa resolución en contrario de la Junta  
7 General de Accionistas tomada con el voto unánime de la totalidad del capital social, las  
8 nuevas acciones serán ofrecidas en primer término a los propietarios de las emitidas  
9 hasta esa fecha, quienes podrán suscribirlas en proporción al número de acciones que  
10 tuvieren; pero si así no lo hicieren uno o más accionistas, las nuevas acciones sobrantes  
11 se ofrecerán a los demás accionistas, también en proporción a sus acciones. **ARTÍCULO**  
12 **OCTAVO.**- Las acciones son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de  
13 los Estados Unidos de América cada una y, estarán representadas en títulos o  
14 certificados provisionales que se emitirán para el efecto. Los títulos o los certificados  
15 provisionales estarán autorizados con las firmas del Presidente y Gerente General,  
16 debiendo contener las declaraciones que determina la Ley de Compañías, pudiendo  
17 representar una o más acciones.- En caso de extravío, pérdida, sustracción o inutilidad de  
18 un título de acciones, se observarán las disposiciones legales para conferir un nuevo título,  
19 en reemplazo del extraviado, sustraído o inutilizado. **ARTÍCULO NOVENO.**- Cada acción  
20 que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la  
21 Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en  
22 proporción a su valor pagado. Las acciones se transfieren de conformidad con las  
23 disposiciones legales pertinentes. La Compañía considerará como dueños de las acciones a  
24 quienes aparezcan como tales en su Libro de Acciones y Accionistas. **CAPÍTULO TERCERO.**  
25 **DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.**- **ARTÍCULO DÉCIMO.**- La  
26 compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y, administrada por el  
27 Presidente y el Gerente General y demás funcionarios, quienes tendrán las atribuciones  
28 que les competen por las leyes y las que este Estatuto les señala. **ARTÍCULO UNDÉCIMO.**



1 **DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA:** La representación legal de la  
2 Compañía estará a cargo del Gerente General y del Presidente, indistintamente, en todos  
3 sus negocios u operaciones así como en sus asuntos legales, judiciales y extrajudiciales, sin  
4 necesidad del concurso de ningún otro funcionario. **CAPÍTULO CUARTO: DE LA JUNTA**  
5 **GENERAL DE ACCIONISTAS: ARTÍCULO DUODÉCIMO.-** La Junta General, formada por los  
6 accionistas, legalmente convocados y reunidos, es la más alta autoridad de la Compañía y  
7 sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, al Presidente, al Gerente  
8 General y a los demás funcionarios y empleados de la misma. **ARTÍCULO DÉCIMO**  
9 **TERCERO.- DE LAS CONVOCATORIAS:** Toda convocatoria a los accionistas para la Junta  
10 General, se hará mediante aviso publicado por la prensa, suscrito por el Gerente General, o  
11 quien haga sus veces, en la forma y con los requisitos que determinan la Ley y los  
12 Reglamentos. El Comisario será convocado especial e individualmente para las sesiones de  
13 la Junta General de Accionistas, pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la  
14 reunión. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- DE LAS JUNTAS UNIVERSALES:** No obstante lo  
15 dispuesto en los dos artículos precedentes, la Junta General de Accionistas se entenderá  
16 convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y lugar del territorio  
17 nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre presente o representada  
18 la totalidad del capital social pagado y los accionistas acepten, por unanimidad,  
19 constituirse en Junta General y estén también unánimes sobre los puntos a tratarse en  
20 dicha Junta. Las Actas de las sesiones de la Junta General de Accionistas, celebradas  
21 conforme lo dispuesto en este artículo, deberán ser suscritas por todos los accionistas o  
22 sus representantes que concurrieren a ellas, bajo la pena de nulidad. **ARTÍCULO DÉCIMO**  
23 **QUINTO.-** La Junta General no podrá considerarse legalmente constituida para deliberar en  
24 primera convocatoria, si no está representada, por los concurrentes a ella, por lo menos la  
25 mitad del capital pagado. Las Juntas Generales se reunirán, en segunda convocatoria, con  
26 el número de accionistas presentes debiendo expresarse así en la convocatoria que para el  
27 efecto se haga. Para los casos que requieran de tercera convocatoria, se estará a lo  
28 previsto en la Ley de Compañías. Para establecer el quórum antedicho, se tomará en

0080009



1 cuenta la Lista de Asistentes que deberá formular el Gerente General y <sup>firmarla</sup>  
2 conjuntamente con el Presidente, o quienes hicieren sus veces. **ARTÍCULO DÉCIMO**

3 **SEXTO.-** Los accionistas pueden hacerse representar en las sesiones de Junta General por  
4 otras personas, mediante carta-poder dirigida al Gerente General o Presidente de la  
5 Compañía, pero el Presidente, el Gerente General y el Comisario, no podrán ostentar esta  
6 representación. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** La Junta General Ordinaria de Accionistas

7 se reunirá obligatoriamente, por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses  
8 posteriores a la finalización del ejercicio económico. En dicha reunión anual, la Junta  
9 deberá considerar, entre los puntos de su orden del día, los asuntos especificados en los

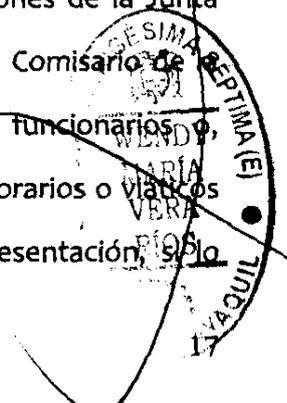
10 literales c) y d) del artículo Vigésimo del presente Estatuto. La Junta General Extraordinaria  
11 de Accionistas se reunirá en cualquier época cuando así lo resolviere el Gerente General o  
12 el Presidente, o quienes hicieren sus veces o, cuando se solicitaren a éste o a aquél, uno o  
13 más accionistas que representen, por lo menos, la cuarta parte del capital social.

14 **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-** La Junta General será presidida por el Presidente de la  
15 Compañía y, el Gerente General, actuará como Secretario. En caso de ausencia del  
16 Presidente o del Gerente General, presidirá la Junta o actuará de Secretario, la persona que  
17 los concurrentes designen para desempeñar tales funciones. **ARTÍCULO DÉCIMO**

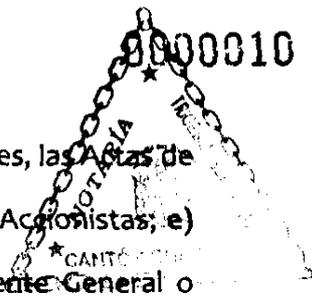
18 **NOVENO.-** Salvo las excepciones legales, toda resolución de Junta General de Accionistas  
19 deberá ser tomada por la mayoría de votos del capital pagado concurrente a la sesión. Los  
20 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. De cada sesión se  
21 levantará un acta, que podrá aprobarse en la misma sesión. El sistema que habrá de

22 observarse para llevar las Actas de las sesiones de Junta general es el de hojas móviles,  
23 escritas a máquina, foliadas y rubricadas por el Gerente General. **ARTÍCULO VIGÉSIMO.-**

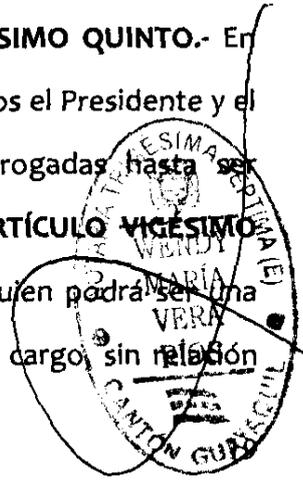
24 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:** Son atribuciones de la Junta  
25 General de Accionistas: a) Designar al Presidente, Gerente General y al Comisario de la  
26 Compañía. b) Aceptar las renunciaciones o excusas de los nombrados funcionarios, o  
27 removerlos cuando estime conveniente; c) Fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos  
28 de los mismos funcionarios mencionados y asignarles gastos de representación, si lo



1 estimare conveniente; d) Conocer los informes, balances, inventarios y más cuentas que el  
2 Gerente General, previo el Informe del Comisario, someta anualmente a su consideración y  
3 aprobarlos u ordenar su rectificación; e) Ordenar el reparto de utilidades, en caso de  
4 haberlas y fijar, cuando, proceda, la cuota de éstas para la formación del fondo de reserva  
5 legal de la sociedad, porcentaje que no podrá ser menor del fijado por la Ley; f) Ordenar la  
6 formación de reservas especiales de libre disposición; g) Acordar el aumento del capital  
7 autorizado, la disminución del capital suscrito, la transformación, la fusión, la disolución  
8 anticipada, la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la convalidación, la  
9 escisión y, en general, cualquier reforma al Estatuto Social, reformas que serán sometidas a  
10 la aprobación de la Superintendencia de Compañías y cumplirán las solemnidades del  
11 artículo treinta y tres de la Ley de Compañías y las disposiciones reglamentarias aplicables;  
12 h) Conocer y resolver sobre los aumentos de capital suscrito y pagado de la Compañía,  
13 dentro del límite del autorizado, y reglamentar la emisión de las nuevas acciones,  
14 aumentos que no se someterán a las solemnidades del artículo treinta y tres de la Ley de  
15 Compañías, pero que cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias aplicables; i)  
16 Resolver la emisión de partes beneficiarias y de obligaciones, así como la amortización de  
17 acciones; j) Interpretar el presente Estatuto en última instancia y en forma obligatoria y  
18 para todos los accionistas y órganos de administración y fiscalización; k) Conocer y resolver  
19 cualquier punto que le sometan a su consideración el Presidente, el Gerente General o el  
20 Comisario; y, l) Las demás atribuciones permitidas por la Ley. **CAPITULO QUINTO: DEL**  
21 **PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL.- ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** El Presidente  
22 de la Compañía y el Gerente General, accionistas o no, serán elegidos por la Junta General,  
23 por un período de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **ARTÍCULO**  
24 **VIGÉSIMO SEGUNDO.- DEL PRESIDENTE:** El Presidente de la Compañía tendrá las  
25 siguientes atribuciones: a) Ejercer de manera individual y sin el concurso de ningún otro  
26 funcionario, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Ejecutar los  
27 actos y celebrar los contratos por los que la compañía adquiera derechos o contraiga  
28 obligaciones; c) Presidir las sesiones de Junta General de Accionistas y suscribir,



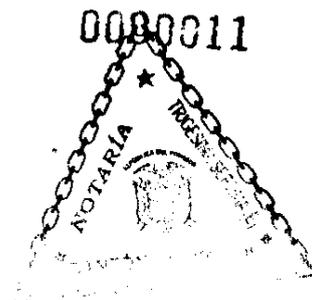
1 conjuntamente con el Gerente General-Secretario, o con quien haga sus veces, las Actas de  
 2 las respectivas sesiones; d) Convocar a las sesiones de Junta General de Accionistas; e)  
 3 Firmar los Títulos o Certificados de acciones, conjuntamente con el Gerente General o  
 4 quien lo subrogue; y f) Las demás atribuciones establecidas en este Estatuto y en la Ley de  
 5 Compañías.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- DEL GERENTE GENERAL:** El Gerente  
 6 General tendrá la administración activa de los negocios sociales y además, el ejercicio, de  
 7 manera individual y sin el concurso de otro funcionario, de la representación legal,  
 8 judicial y extrajudicial de la compañía. El Gerente General acreditará su personería con su  
 9 respectivo nombramiento. Por consiguiente, sus principales atribuciones son: a) Ejecutar  
 10 los actos y celebrar los contratos por los que la compañía adquiera derechos o contraiga  
 11 obligaciones; b) Convocar a las sesiones de Junta General de Accionistas; c) Autorizar en  
 12 el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, con la sola firma de cualquiera de  
 13 dichos funcionarios, la inscripción de los títulos de las acciones nominativas, así como  
 14 también la inscripción de las sucesivas transferencias o transmisiones de las mismas, al  
 15 igual que las anotaciones de las constituciones de derechos reales sobre tales acciones y  
 16 las demás modificaciones que ocurran respecto de las mismas; d) Cuidar que se lleve  
 17 debidamente la contabilidad; e) Llevar los libros sociales correspondientes; y f) Los  
 18 demás que le confieran la ley y estos Estatutos Sociales. **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-**  
 19 No obstante lo dispuesto en la letra a) del artículo vigésimo segundo y vigésimo tercero,  
 20 ni el Presidente ni el Gerente General podrán enajenar ni gravar los bienes inmuebles de  
 21 la compañía, ni las acciones o participaciones que ella tuviese en otras sociedades, sin la  
 22 previa autorización expresa de la Junta General. Ni el Presidente ni el Gerente General  
 23 podrán otorgar fianzas a nombre de la compañía. **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.-** En  
 24 caso de término o vencimiento del período para el cual fueron elegidos el Presidente y el  
 25 Gerente General, continuarán en sus cargos con funciones prorrogadas hasta ser  
 26 legalmente reemplazados.- **CAPITULO SEXTO: DEL COMISARIO: ARTÍCULO VIGÉSIMO**  
 27 **SEXTO.-** La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario, quien podrá ser una  
 28 persona ajena a la compañía, y durará un año en el ejercicio de su cargo, sin relación



1 alguna de dependencia laboral con la sociedad. Corresponde al Comisario examinar la  
2 contabilidad de la compañía y sus comprobantes, así como informar anualmente a la  
3 Junta General de Accionistas acerca de la situación económica de la sociedad y, en  
4 especial, sobre las operaciones realizadas, sobre el informe del Gerente General, al igual  
5 que sobre los balances, cuentas de pérdidas y ganancias y más cuentas que deba  
6 presentar luego de cada ejercicio económico a la Junta General de conformidad con  
7 estos Estatutos. En caso de falta definitiva del Comisario, se estará a lo dispuesto en la  
8 ley para que se haga la designación del correspondiente sustituto.- **CAPITULO SÉPTIMO:**  
9 **DISPOSICIONES GENERALES.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- RESERVA LEGAL.-** La  
10 reserva legal se formará por lo menos con el diez por ciento de las utilidades líquidas que  
11 arroje cada ejercicio económico, hasta completar el porcentaje mínimo establecido por la  
12 Ley de Compañías.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** Una  
13 vez aprobado el balance y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio económico  
14 respectivo y, después de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la  
15 reserva legal, de las reservas especiales y otras que correspondieren o hayan sido resueltas  
16 por la Junta General, el saldo de utilidades líquidas será distribuido en la forma que  
17 resuelva la Junta General de Accionistas. Las utilidades realizadas de la compañía se  
18 liquidarán al treinta y uno de diciembre de cada año. **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.-**  
19 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La Compañía se disolverá en los casos previstos por la Ley  
20 de Compañías. Para el efecto de la liquidación, la Junta General nombrará un liquidador y,  
21 hasta que lo haga, actuarán como tales, en forma conjunta, el Gerente General y el  
22 Presidente de la Compañía o, quienes hicieren sus veces. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO.-** En caso  
23 de duda sobre algún punto de estos Estatutos Sociales, de oscuridad en su texto o falta  
24 de disposición, se procederá de acuerdo con lo que al respecto resuelva la Junta  
25 General.- **(HASTA AQUÍ LOS ESTATUTOS).- CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES:** Los  
26 comparecientes, en calidad de accionistas fundadores, declaran que el capital social de la  
27 compañía ha sido suscrito en su totalidad y es pagadero en numerario, en la forma que se  
28 detalla a continuación: a) **MELVA FLORESMILA CEVALLOS MURILLO** ha suscrito



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO



**NÚMERO DE TRÁMITE:** 7471096  
**TIPO DE TRÁMITE:** CONSTITUCION  
**RESERVANTE:** 1305219337 JOZA VELEZ MAGALI MONCERRATE  
**FECHA DE RESERVACIÓN:** 27/11/2012

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA:

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**NOMBRE PROPUESTO:** SHADDAIMPORT S.A.

**RESULTADO:** APROBADO

**NÚMERO DE RESERVA:** 7471096

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 27/12/2012 9:12:14

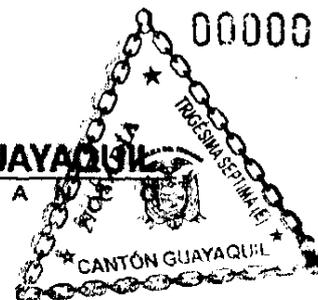
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**DRA. SUSANA CHISAGUANO**  
**DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías ([www.supercias.gov.ec](http://www.supercias.gov.ec)) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.



0000012


**BANCO DE GUAYAQUIL**  
 MULTIBANCA


V-501703

Guayaquil, 27 de Noviembre del 2012

 Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
 Ciudad.-

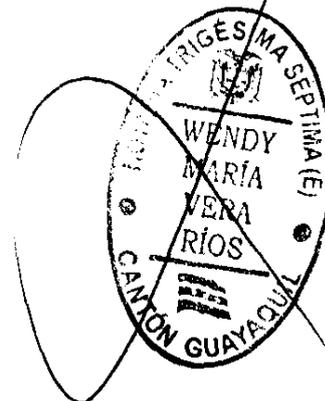
De mis consideraciones

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía **SHADDAIMPORT S.A.** de USD.200.00 DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

<b>MELVA FLORESMILA CEVALLOS MURILLO</b>	\$ 60.00
<b>ERIKA MICHELLE PARRAGA CEVALLOS</b>	\$ 40.00
<b>JOSEPH FERNANDO PARRAGA CEVALLOS</b>	\$ 60.00
<b>MELANIE NICHOLE PARRAGA CEVALLOS</b>	\$ 40.00

<b>TOTAL</b>	<b>\$ 200.00</b>
--------------	------------------

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía nos comuniquen que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.



0000013

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y ORDENACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090755784-7

CEVALLOS MURILLO MELVA FLORESNILA

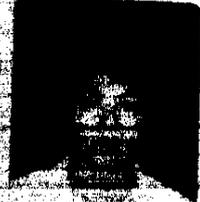
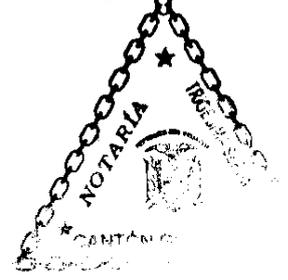
GUAYAS/BALAO/BALAO

01 MARZO 1961

PLD. CIVIL 002-2 0365 01535 SE.

GUAYAS/ GUAYACUIL

CARBO /CONCEPCION

EQUATORIANA\*\*\*\*\* 09341888

CARABO MANUEL PARRAGA BONZALEZ

SUPERIOR ESTUDIANTE

JOAQUIN CEVALLOS

ROBARTO MURILLO

GUAYACUIL 17/10/2003

17/10/2015

REN 0557188

Gys




REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

140-0008 NÚMERO

0907557847 CÉDULA

CEVALLOS MURILLO MELVA  
FLORESNILA

GUAYAS GUAYACUIL

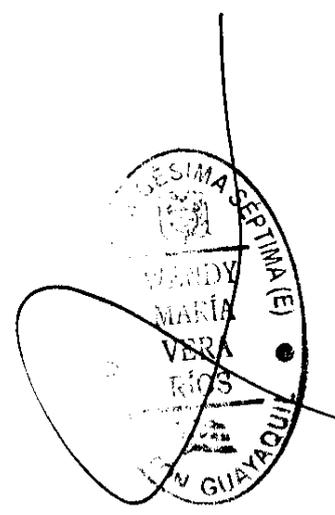
PROVINCIA CANTÓN

ROCAFUERTE ZONA

PARROQUIA

*Manuel Parraga Bonzalez*

PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE: CIUDADANIA No. 070755784-7

CEVALLOS MURILLO MELVA FLORESNILA

GUAYAS/BOLAG/BALAG

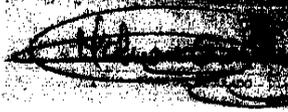
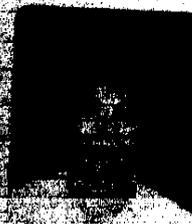
01 MARZO 1991

REG. CIVIL

002-2

GUAYAS / GUAYAS

CARBO / CONCEPCION

SENALETA 00000000000000000000

CARTEL ANUEL PARRON GONZALEZ

SUPERIOR ESTUDIANTE

JOSUA MURILLO

MELVA MURILLO

GUAYAS 17/10/2003

12/10/2003

REN 0557186



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICACION DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

140-0006 NÚMERO

0007557847 CEDULA

CEVALLOS MURILLO MELVA  
 FLORESNILA

GUAYAS

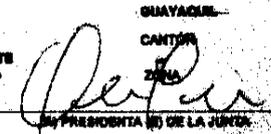
GUAYAS

PROVINCIA CANTON

ROGAFURTES ZONA

PARRQUIA

Presidente(s) de la Junta





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CÉDULA  
 CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 PARRAGA CEVALLOS ERKA MICHELLE  
 NACIONALIDAD  
 ECUATORIANA  
 SEXO  
 F  
 ESTADO CIVIL  
 SOLTERA  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
 GUAYAQUIL 2010-08-31  
 VILLACIS MARCE

N.  
 092072121-4





0000014

INSTRUCCIÓN  
**BÁSICA**

PROFESIÓN  
**ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**PARRAGA GONZALEZ MANUEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**CEVALLOS MURILLO MELVA**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
**GUAYAQUIL  
 2010-08-31**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2020-08-31**

V4949V2222



  
 DIRECTOR GENERAL

  
 FIRMA DEL CEDULADO


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
**REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011**

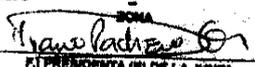
**312-0010**  
 NÚMERO

**0920721214**  
 CÉDULA

**PARRAGA CEVALLOS ERKA MICHELLE**

QUAYAS  
 PROVINCIAS  
 OLMEDORAN ALEJO  
 PARAGUAI

QUAYACUL  
 CANTÓN  
 SOMA

  
 P. PRESIDENTA (R) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CIUDADANIA \*RED No. 092552366-4

PARRAGA CEVALLOS MELANIE NICOLE  
GUAYAS/GUAYACUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/  
17 MAYO 1999

007-T 0380 02792

GUAYAS/ GUAYACUIL  
CARBO /CONCEPCION/ 2001

Melanie



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V8844496444

SOLTERO

NINGUNA NINGUNA

MARIEL PARRAGA GONZALEZ

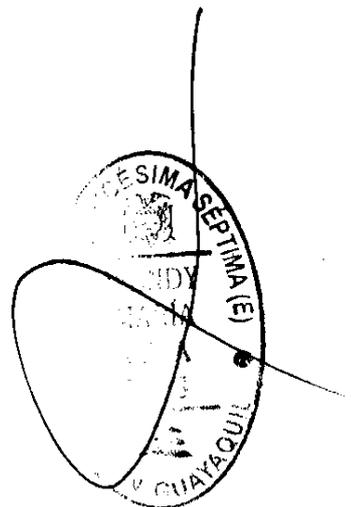
MELVA CEVALLOS MURIELLO

17/10/2003

17/10/2015

FORMA No. PV 0122271

Gys





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEBULA DE CIUDADANIA 090561527-4

PARRAGA GONZALEZ MANUEL FERNANDO  
GUAYAS / GUAYAQUIL / CARBO / CONCEPCION

17 MAYO 1960

008 008 02705

MANUEL FERNANDO GONZALEZ PARRAGA  
CARBO / CONCEPCION / 1960

*Manuel PARRAGA*

ECUATORIANO\*\*\*\*\*

GENERO MELVA GEVALLOS MULLO

ESTUDIANTE

JACINTO PARRAGA

ENIG GONZALEZ

GUAYAQUIL 17/10/2009

17/10/2015

REN 0557187

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

101-0018 NÚMERO 0905615274 CÉDULA

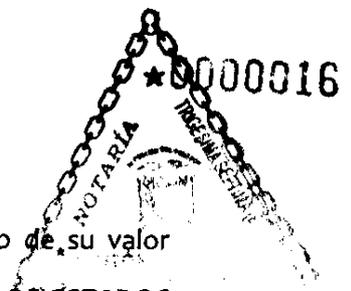
PARRAGA GONZALEZ MANUEL FERNANDO

GUAYAS GUAYAQUIL

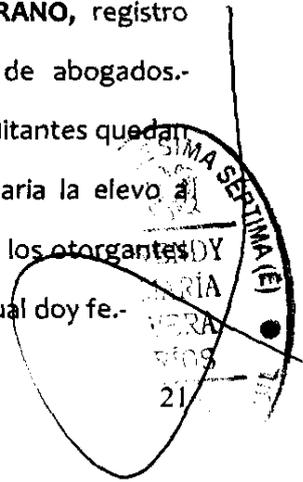
PROVINCIA CANTÓN  
ROCAFUERTE ZONA

*[Signature]*

F. PRESENTA (E) DE LA JUNTA



1 **DOSCIENTAS CUARENTA** acciones y, para pagar el veinticinco por ciento de su valor  
2 nominal, ha entregado en numerario la suma de **SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS**  
3 **UNIDOS DE AMÉRICA;** b) **ERIKA MICHELLE PARRAGA CEVALLOS** ha suscrito **CIENTO**  
4 **SESENTA** acciones y, para pagar el veinticinco por ciento de su valor nominal, ha  
5 entregado en numerario la suma de **CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
6 **AMÉRICA;** c) **JOSEPH FERNANDO PARRAGA CEVALLOS** ha suscrito **DOSCIENTAS**  
7 **CUARENTA** acciones y, para pagar el veinticinco por ciento de su valor nominal, ha  
8 entregado en numerario la suma de **SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
9 **AMÉRICA;** y, d) **MELANIE NICHOLE PARRAGA CEVALLOS**, debidamente representada por  
10 sus padres, **MANUEL FERNANDO PARRAGA GONZALEZ** y **MELVA FLORESMILA CEVALLOS**  
11 **MURILLO** ha suscrito **CIENTO SESENTA** acciones y, para pagar el veinticinco por ciento de  
12 su valor nominal, ha entregado en numerario la suma de **CUARENTA DÓLARES DE LOS**  
13 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**- Las entregas o aportes en dinero, equivalentes al  
14 veinticinco por ciento del capital social, constan en el Certificado de la Cuenta de  
15 Integración de Capital, extendido por el **BANCO DE GUAYAQUIL** que se agrega para que  
16 forme parte integrante de ésta escritura. El saldo insoluto de las acciones suscritas es  
17 pagadero a dos años plazo, contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura  
18 pública en el Registro Mercantil.- Agregue usted, señorita Notaria, todo lo demás que sea  
19 de estilo para la completa eficacia jurídica de esta escritura pública y su contenido,  
20 dejando constancia los otorgantes que las **abogadas Hemplen Lorena Barahona**  
21 **Zambrano y/o Magali Moncerrate Joza Velez** quedan autorizadas para obtener su  
22 aprobación e inscripción en el Registro Mercantil del domicilio de la sociedad que  
23 se contrata. **Firma) Abogada HEMPLEN LORENA BARAHONA ZAMBRANO**, registro  
24 número cero nueve - dos mil once - ciento cincuenta y dos, del foro de abogados.-  
25 **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).** Tanto la minuta como los documentos habilitantes quedan  
26 agregados, todos los cuales los comparecientes aprueban y yo la Notaria la elevo a  
27 Escritura Pública. Leída íntegramente esta escritura por mí, la Notaria, los otorgantes  
28 se afirman, ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



1 ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA SHADDAIMPORT S.A.-

2

3

4

5

6 MELVA FLORESMILA CEVALLOS MURILLO

7

C.C. N° 090755784-7

8

C.V. N° 140 - 0006

9

10

11

12 ERIKA MICHELLE PARRAGA CEVALLOS

13

C.C. N° 092072121-4

14

C.V. N° 312 - 0019

15

16

17

18 JOSEPH FERNANDO PARRAGA CEVALLOS

19

C.C. N° 092072124-8

20

C.V. N° 153 - 0231

21

22

23

24

25 p. MELANIE NICHOLE PARRAGA CEVALLOS

26

C.C. No. 092552366-4

27

MELVA FLORESMILA CEVALLOS MURILLO

28

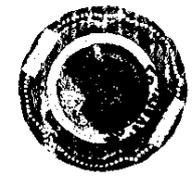
MANUEL FERNANDO PARRAGA GONZALEZ

MARÍA VERA RÍOS  
NOTARIA PÚBLICA  
CANTÓN GUAYAQUIL (E)

Se otorgó ante mi ABOGADA WENDY MARIA VERA RÍOS, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
ENCARGADA DEL CANTON GUAYAQUIL, y en fe de ello confiero ésta PRIMERA COPIA  
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA  
DENOMINADA SHADDAIMPORT S.A., la cual sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil,  
el mismo día de su otorgamiento, de todo lo cual doy fe.-



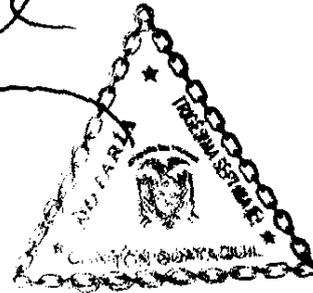
*Wendy Maria Vera Ríos*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
CANTON GUAYAQUIL (E)



WENDY  
MARIA  
VERA  
RÍOS  
CANTÓN GUAYAQUIL (E)

**RAZÓN:** Doy fe que al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA SHADDAIMPORT S.A.**, celebrada ante mí, **ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS**, **NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA ENCARGADA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, con fecha **SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN N° SC.IJ.DJC.G.13.0001389**, emitida el **CINCO DE MARZO DEL DOS MIL TRECE**, por el Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, **ABOGADA MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE**, quedando anotado **LA APROBACIÓN** de la compañía anteriormente mencionada.- **Guayaquil, 8 de Marzo del 2013.**

*Ab. Wendy María Vera Ríos*  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA  
CANTÓN GUAYAQUIL (E)



# Registro Mercantil de Guayaquil

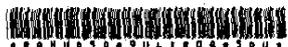
NUMERO DE REPERTORIO: 11.765  
FECHA DE REPERTORIO: 12/mar/2013  
HORA DE REPERTORIO: 10:08

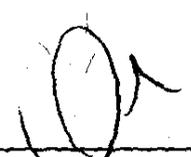
0000019

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha doce de Marzo del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0001389, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector jurídico de concurso preventivo y tramites especiales AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, el 5 de marzo del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: SHADDAIMPORT S.A., de fojas 30.540 a 30.573, Registro Mercantil número 4.958.

ORDEN: 11765



  
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 14 de Marzo de 2013

REVISADO POR: *Ra*

Nº 0517209



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.130010657

Guayaquil, 24 ABR 2013

Señor Gerente  
**BANCO DE GUAYAQUIL S.A.**  
Ciudad.-

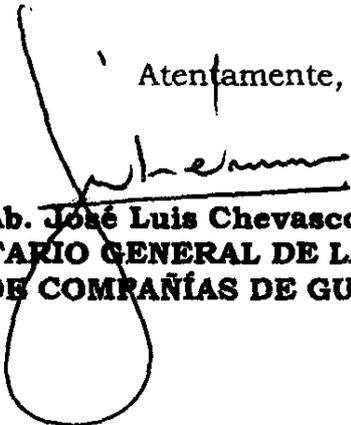
Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **SHADDAIMPORT S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,



  
**Ab. José Luis Chevasco Escobar**  
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA**  
**DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

JLCE/evm